

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2.007

De acuerdo con lo establecido en el punto 9 del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, donde se definen las actividades Preventivas que se desarrollarán con carácter general y sistematizado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal sanitario ha programado las siguientes actividades a desarrollar durante el año 2.007:

1.- EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS

1.1 Hospital San Pedro:

Teniendo en cuenta que en los primeros meses del año 2.007 entrará en funcionamiento al 100% el nuevo Hospital San Pedro de Logroño, se ha dado prioridad a la evaluación inicial de riesgos de este nuevo Centro Sanitario, de manera que los esfuerzos del Área Técnica del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales irán dirigidos, principalmente, a conseguir como objetivo que la totalidad de los Servicios y Unidades del nuevo Hospital tengan hecha la Evaluación Inicial de Riesgos a lo largo de los años 2.007 y 2008, iniciándose ésta por el Área de Consulta Externas, para continuar por los Servicios Centrales ubicados en el edificio sur y posteriormente el edificio de Hospitalización.

1.2 Centros de Salud:

En estos dos años anteriores, de mayo-05 a diciembre-06, se ha realizado la Evaluación Inicial de Riesgos de la mayoría de los Centros de Salud de la Comunidad, estando pendientes aquellos que van a ser objeto de reforma, como el Centro de Salud de Calahorra, o de nueva construcción, como son los de

Arnedo, Nájera y Santo Domingo de la Calzada. Así pues, en el año 2.007 se irá realizando la Evaluación Inicial de Riesgos de estos nuevos Centros de Salud, inmediatamente después de su apertura y/o reforma.

Se realizará también la evaluación inicial de riesgos de los Centros de Salud de las zonas básicas de salud de Cameros Viejo y Nuevo.

1.3 061:

Durante el año 2007 se llevará a cabo la evaluación inicial de riesgos del Servicio de emergencias 061, en sus tres Unidades Móviles ubicadas en Haro, Logroño y Calahorra.

2.- VIGILANCIA DE LA SALUD

2.1 Reconocimientos periódicos:

A lo largo del año 2.007 se seguirá ofertando el reconocimiento periódico ordinario con carácter bianual a todos los trabajadores del SERIS.

Teniendo en cuenta que en estos dos años anteriores, de septiembre-05 a diciembre-06, se ha citado para reconocimiento a la mayoría de la plantilla: todo el personal del Complejo Hospitalario San Millán – San Pedro de La Rioja y de los Centros de Salud de Logroño, Haro y Alfaro, para el año 2.007 se calcula que queda por citar menos de 1/3 del personal, estando pendientes de reconocimiento los profesionales del Servicio 061 y de los Centros de Salud de la provincia, a los que prioritariamente se desplazará el propio personal sanitario del S.P.R.L.

2.2 Reconocimientos especiales:

Se llevará a cabo un reconocimiento periódico con carácter anual al personal expuesto a radiaciones ionizantes, así como a aquellos trabajadores cuyas características personales así lo aconsejen, en función siempre de los riesgos laborales a los que estén expuestos.

2.3 Reconocimientos iniciales:

Se realizará un reconocimiento médico inicial a todo el personal de nuevo ingreso con carácter fijo o interino, así como al personal temporal cuya relación laboral prevista sea superior a 3 meses.

Para evitar la saturación del Servicio de Prevención en las fechas próximas al período vacacional, se propone la realización de un reconocimiento básico al personal incluido en las listas de espera de las diferentes categorías, ya que con toda probabilidad van a ser contratados para sustituciones, en base a la experiencia de años anteriores.

En el momento de la contratación, si el trabajador va destinado a puestos de trabajo con exposición a algún riesgo específico, se completará dicho reconocimiento con la aplicación de los protocolos específicos de vigilancia de la salud que corresponda.

2.4 Reconocimientos por reincorporación tras ausencia prolongada por motivos de salud.

El SPRL contactará con todos los trabajadores que se reincorporen tras una baja laboral superior a 30 días, con objeto de valorar si la patología padecida guarda relación con el trabajo o bien pueda afectar al desempeño del mismo.

3.- OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

3.1 Diariamente se atenderá en **consulta a demanda** a todos los trabajadores que lo requieran y en especial a los que hayan sufrido algún Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional.

3.2 Seguimiento de los Accidente Biológicos:

Dado que son los accidentes más frecuentes en el medio sanitario, aún cuando habitualmente cursan sin baja, el Servicio de Prevención de R. L. hará un especial seguimiento de todos los casos de accidente con riesgo biológico que se produzcan a lo largo del año 2.007.

Por otra parte, se llevará a cabo un estudio descriptivo de los accidentes ocurridos en los dos años anteriores, al objeto de analizar sus causas y proponer medidas preventivas.

3.3 Programa de Inmunizaciones:

En el año 2.007, además de los programas de inmunización frente a Hepatitis B, Tétanos y la Campaña de Vacunación Antigripal, desde el Servicio de Prevención de R. L. se fomentará la inmunización de todo el personal sanitario con la vacuna triple vírica, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Sanidad.

4.- OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA TÉCNICA

4.1 Con carácter general, se llevará a cabo la **investigación de todos los Accidentes de Trabajo** con baja, a excepción de los Accidentes “in itinere”, así como de aquellos Accidentes de Trabajo sin baja que sean reiterativos o bien concurren circunstancias que aconsejen dicha investigación. Se analizarán las causas básicas e inmediatas del Accidente de Trabajo y se propondrán las correspondientes medidas correctoras .

4.2 Del mismo modo se realizará el **análisis de todos los Comunicados de Riesgo** que se reciban en el S.P.R.L., emitiéndose el correspondiente informe técnico con propuesta de las medidas preventivas que procedan.

4.3 Desde el Area Técnica del SPRL se prestará el debido **asesoramiento a las Gerencias de Área** del SERIS en todos los temas relacionados con la Seguridad y Salud de los trabajadores y especialmente en los Planes de Autoprotección.

5.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dentro de los procedimientos que conforman el Manual de Prevención de Riesgos Laborales del SERIS se considera prioritario poner en marcha el correspondiente a la coordinación de actividades empresariales, dado que determinadas actividades que se desarrollan en todos o en la mayoría de los centros sanitarios están externalizadas : limpieza, mantenimiento de equipos e instalaciones , radiología, transporte del personal sanitario, etc.

Para ello se aplicará el mencionado procedimiento a todas las empresas contratadas o subcontratadas por el SERIS.

6.- FORMACIÓN

Durante el año 2.007 se mantendrán las dos modalidades formativas ya desarrolladas el año anterior: presencial y on-line.

6.1 A través del Aula Virtual se desarrollarán los siguientes cursos:

- Básico de Prevención de Riesgos Laborales
- Prevención de Riesgos para usuarios de Pantallas de Visualización
- Información sobre riesgos del Personal Sanitario.

6.2 Con carácter presencial se organizarán cursos sobre:

- Primeros Auxilios
- Prevención de Lesiones Osteomusculares en Manejo de Enfermos
- Prevención y Manejo del estrés

- Información y Prevención sobre Riesgos Específicos del Medio Sanitario:
 - Biológico
 - Citostáticos
 - Radiaciones Ionizantes
- Prevención de Agresiones

6.3 Además de estas actividades formativas clásicas a lo largo del año 2.007 y con el objeto de fomentar la cultura de la prevención en el SERIS, se incluirán módulos de contenido preventivo en todas aquellas actividades del programa de formación continuada del SERIS que guarden relación con los riesgos laborales más frecuentes en el medio sanitario.

6.4 Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades preventivas entre todo el personal del SERIS, está prevista la edición de una Guía Informativa sobre los riesgos laborales en el medio sanitario y su prevención.

6.5 Sin olvidar la formación e información que de forma individual y directa realizan tanto el personal técnico como el sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en su relación profesional con los trabajadores que contactan con el Servicio por cualquier motivo.

7.- PLAN DE PREVENCIÓN FRENTE A LAS AGRESIONES

Tal como establece el Acuerdo para el personal Sanitario del SERIS de 19 de Julio 06 en su artº. 51, *“en el Plan de Prevención de R. L. se incluirán medidas de un programa específico de prevención y atención al profesional víctima de agresión en el desempeño de sus funciones”* .

A tal fin, durante el año 2.007 se propone llevar a cabo las siguientes actuaciones, bajo la coordinación del S.P.R.L.:

7.1 Formación de un grupo de trabajo o de expertos para la elaboración de un Plan de Actuación para la prevención de agresiones a los profesionales del SERIS, en el que deberán estar representados los servicios de mayor incidencia en agresiones (S. Urgencias, S. Psiquiatría, Unidades de Atención directa al Paciente), así como la Dirección y Técnicos de la Asesoría Jurídica.

7.2 Desarrollar actividades formativas en habilidades comunicativas y en el manejo de las personas violentas.

7.3 Analizar los medios de seguridad activa y pasiva disponibles en los centros sanitarios.